



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **HECTOR JAVIER CRUZ NUÑEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con colegiación N.º 1049, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0101-1955-01183, RTN número 010111955011830, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **“AGUAS DE SIGUATEPEQUE”** y **“EL CONSULTOR”** respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2020 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** 1) Una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”** en el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable, es la calidad del agua que es suministrada a los diferentes sectores hidráulicos del mismo. Considerando que en el caso del **Sector Colinas** que es abastecido por la fuente de abastecimiento de agua superficial **Quebrada Chamalucuará**, con el indicador de **Calidad de Agua Suministrada** no se está cumpliendo con los parámetros exigidos en la **Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable** para garantizar el agua para consumo humano. Lo anterior es consecuencia del deterioro ambiental en la microcuenca de la **Quebrada Chamalucuará**, debido a la presencia de actividades agrícolas y agropecuarias situadas aguas arriba de la obra de captación que ocasionando una alta contaminación en el agua. En este sentido, se requiere el diseño para la implementación de un tratamiento o combinación de barreras múltiples para las aguas de esta fuente de abastecimiento de agua superficial con el objetivo de retener los sólidos sedimentables que son arrastrados por el flujo natural del agua, para de esta manera disminuir los valores en los parámetros del agua de esta fuente, específicamente en los parámetros de turbiedad y color. Asimismo, se requiere la revisión del sistema de desinfección utilizado actualmente para alcanzar bajas condiciones de riesgo. 2) Una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”** en el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable, es la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento, ya sean superficiales o subterráneas. Considerando la **“AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO”**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



gravidad con que han afectado las épocas de estiaje de los últimos años, es de gran importancia la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento, siendo en este caso en específico fuentes subterráneas (debido a la falta de fuentes de abastecimiento superficiales que puedan ser incorporadas en el corto plazo). En este sentido, se tomará como base de partida a la consultoría desarrollada durante el año 2019 denominada **"DESARROLLO DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y GEOFISICOS PARA UBICACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA PERFORACION DE POZOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR PARNASO"**, se requiere el desarrollo de los perfiles de proyectos para el análisis técnico y financiero de cada una de estas opciones. Es por estas razones por las cuales es indispensable la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a entregar los diseños siguientes: 1) DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO PARA IMPLEMENTACION DE PRETRATAMIENTO DE AGUA CAPTADA Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARA LA CONDUCCION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA y 2) DESARROLLO DE LOS PERFILES DE PROYECTO PARA LA INCORPORACION DE 4 NUEVAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUBTERRANEO AL ACUEDUCTO; conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-07-20-404_OYM** de fecha 20 de julio del 2020, en la cual se establece como actividades de la presente consultoría, lo siguiente: 1) **PARA EL DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO PARA IMPLEMENTACION DE PRETRATAMIENTO DE AGUA CAPTADA Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL CHAMALUCUARA**, las actividades a considerar para el desarrollo de esta consultoría son: A) **Diseño del Pretratamiento.** Una etapa previa a las diferentes etapas involucradas en el proceso de potabilización es el pretratamiento, para el cual se ha considerado un pre filtro, del cual será la responsabilidad del consultor proponer el diseño del mismo, así como identificar cual sería el sitio idóneo para a construcción y puesta en marcha del mismo. El pretratamiento es el primer proceso realizado de acondicionamiento de las aguas para facilitar posteriormente los tratamientos propiamente dichos. Este pretratamiento o pre filtro tendrá la función de remover las partículas de gran tamaño. B) **Diseño del Tratamiento Primario.** Para el tratamiento primario se ha considerado la implementación de un desarenador de tipo convencional, será la responsabilidad del consultor proponer el diseño del desarenador a utilizar, así como identificar cual sería el sitio idóneo para la construcción y puesta en marcha del mismo. Un desarenador es una estructura hidráulica que tiene como función remover las partículas de cierto tamaño que la captación de una fuente superficial permite pasar, diseñado para retener los sedimentos arrastrados por la corriente natural de las aguas superficiales por medio de la sedimentación al reducirse la velocidad con que son transportadas por el agua. En esta etapa del proceso de diseño, se deberá considerar la incorporación de una estructura para la medición del caudal de esta fuente de abastecimiento de agua superficial, en este caso se considera el uso de un **canal Parshall** o **medidor Parshall**, que es una estructura hidráulica que permite medir la cantidad de agua que pasa por una sección de un canal abierto. C) **Diseño del Tratamiento.** En esta etapa del proyecto de diseño y construcción del tratamiento para las aguas de la fuente de **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



abastecimiento de agua superficial de la **Quebrada Chamalucuará**, no se consideraron en esta primera etapa la implementación de los procesos de **Coagulación y Sedimentación**. En este sentido, se considera que para el tratamiento se implemente un sistema de filtración lenta, del cual será responsabilidad del consultor proponer el diseño de los componentes del proceso de filtración a utilizar, así como identificar cual sería el sitio idóneo para a construcción y puesta en marcha del mismo. Se considera este sistema debido a que los sistemas de filtración lenta en arena no tienen fase de coagulación y, usualmente, tampoco tienen un paso de sedimentación. Y su funcionamiento es simple, únicamente induciendo el paso lento y descendente del agua a través de un lecho de arena que usualmente tiene un rango de entre **0.61 m a 1.22 m** de profundidad. D) **Revisión del Sistema de Desinfección.** Considerando que actualmente se cuenta con un sistema de desinfección con **Hipoclorito de Calcio** por goteo, es decir con un hipo clorador instalado en cada uno de los tanques de almacenamiento, será responsabilidad del consultor la revisión de los sistemas instalados y operando actualmente, en caso que posteriormente a esta revisión, se encontrasen debilidades con el sistema usado será responsabilidad del consultor proponer el diseño para un nuevo sistema de desinfección. La desinfección tiene como objetivo mejorar la calidad bacteriológica del agua para consumo humano, eliminando o inactivando la contaminación por agentes patógenos contenidos en el agua que no han sido eliminados en los procesos anteriores del tratamiento del agua. E) **Revisión de la Tubería de la Línea de Conducción.** Es de gran importancia conocer el estado actual de la línea de conducción de la **Obra de Captación Chamalucuará**, específicamente las condiciones actuales de la operación de la misma. En este sentido, será obligación del consultor la revisión de las condiciones actuales de operación de la misma, con el objetivo de sugerir si fuesen necesarias algunas mejoras en la misma, así como la instalación de válvulas de control, válvulas de limpieza, válvulas de purga de aire, mejoras en las obras de sujeción y protección a tuberías (anclajes y recubrimientos) y otras que a criterio del consultor sean requeridas para mejorar la operatividad de esta línea de conducción. F) **Levantamiento Topográfico de la Ubicación de los Tanques de Almacenamiento.** Es de gran importancia conocer la información topográfica de la ubicación de los actuales tanques de almacenamiento, ya que esta información le permitirá al consultor identificar las mejores ubicaciones para las estructuras a diseñar. En este sentido, será obligación del consultor el levantamiento topográfico de la ubicación de ambos tanques, así como analizar la disponibilidad de espacio en el predio actual para de esta manera pueda proponer la ubicación de las estructuras de pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento sin que la ubicación de las mismas vaya a afectar la canalización del agua desde la **Obra de Captación a los Tanques de Almacenamiento**. G) **Desarrollo de Memoria Técnica de Diseño.** Para todo diseño realizado se necesita una memoria técnica de diseño en la cual se detallará todo el proceso del mismo, con sus respectivas especificaciones y detalles estructurales. H) **Desarrollo de Planos Ejecutivos para Construcción** Se necesitará un juego de planos constructivos de las instalaciones que sean necesarias definidas en el diseño propuesto. Este juego de planos deberá presentarse de forma impresa y en digital (formato DWG). Todo plano llevara el formato de aguas de Siguatepeque y con todos los detalles necesarios, tanto estructurales como geométricos de cada parte en estudio.

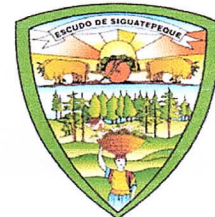
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



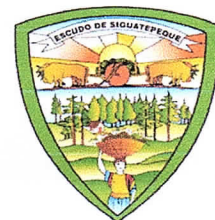
I) **Desarrollo de Presupuesto de Obra.** Cada componente del diseño será especificado tanto en cantidad como en costo. Para lo cual se desarrollará un presupuesto basado en precios unitarios, el cual será la base para la licitación de la construcción de dicho proyecto. Dicho presupuesto será entregado en forma digital e impreso. J) **Desarrollo de Especificaciones Técnicas.** Se necesitarán todas las especificaciones técnicas de cada actividad del presupuesto, se detallarán tipos, especificaciones técnicas de cada material, procesos constructivos de cada actividad y requerimientos técnicos mínimos que solicita la buena construcción del mismo. Para todo lo anterior se deberá entregar un documento impreso y digital que reúna todos los requerimientos mencionados. 2) **DESARROLLO DE LOS PERFILES DE PROYECTO PARA LA INCORPORACION DE 4 NUEVAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUBTERRANEO AL ACUEDUCTO.** Las actividades a considerar para el desarrollo de esta consultoría son: A) **Visita para Reconocimiento de los Sitios Propuestos.** Como actividad preliminar, es de gran importancia que el consultor conozca las condiciones actuales de cada uno de los sitios propuestos, específicamente de las condiciones correspondientes a la accesibilidad, infraestructura eléctrica existente, instalaciones del sistema de agua potable, requerimiento de servidumbres, usuarios entre otros. En esta etapa, el consultor para determinar si fuese necesaria la ampliación del almacenamiento actual con el objetivo de abastecer los sectores dentro del área de influencia de los mismos de una manera integral, considerando las estructuras existentes y su funcionamiento. B) **Levantamiento Topográfico.** Es de gran importancia conocer la información topográfica de la ubicación los sitios propuestos, líneas de impulsión y otras estructuras que se consideren convenientes. En este sentido, será obligación del consultor el levantamiento topográfico de la ubicación los sitios propuestos para la posible perforación de pozos, líneas de impulsión existentes y otras estructuras que se consideren relevantes para el desarrollo de esta consultoría. C) **Diseño de Sistema de Suministro Eléctrico.** Esta actividad consiste en el diseño del **Sistema de Suministro Eléctrico** que servirá para la puesta en marcha y posterior operación de los nuevos pozos. Sera responsabilidad del consultor evaluar las condiciones actuales de la infraestructura eléctrica en cada uno de los sitios propuestos y de esta manera proponer un sistema para el abastecimiento de energía eléctrica para cada sitio, el tipo de energía a utilizar (monofásica o trifásica), tipo y capacidad de bancos de transformadores, posteria entre otros. Asimismo, será responsabilidad del consultor presentar los diseños a la **Empresa Energía Honduras (EEH)** para su revisión y posterior aprobación (se deben considerar en esta etapa realizar los cambios y agregar sugerencias consideradas por la empresa EEH). D) **Diseño de Líneas de Impulsión.** Esta actividad consiste en el diseño hidráulico de la línea de impulsión para cada uno de los sitios seleccionados, será la responsabilidad del consultor evaluar las condiciones existentes de la infraestructura existente del sistema de agua potable, para de esta manera proponer en primera instancia si el nuevo pozo bombeara directamente contra la red o hacia un tanque de almacenamiento existente. Así mismo, será responsabilidad del consultor el diseño hidráulico de cada una de las líneas de impulsión, como ser diámetro de tubería, material a utilizar, accesorios requeridos entre otros tomando en consideración las condiciones de cada uno de los sitios seleccionados. E) **Desarrollo de Memoria Técnica de Diseño.** Para todo diseño realizado se necesita una memoria técnica de diseño en la **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguapeque.com
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



cual se detallará todo el proceso del mismo, con sus respectivas especificaciones y detalles estructurales. F) **Desarrollo de Planos Ejecutivos para Construcción** Se necesitará un juego de planos constructivos de las instalaciones que sean necesarias definidas en el diseño propuesto. Este juego de planos deberá presentarse de forma impresa y en digital (formato DWG). Todo plano llevara el formato de aguas de Siguatepeque y con todos los detalles necesarios, tanto estructurales como geométricos de cada parte en estudio. G) **Desarrollo de Presupuesto de Obra.** En este caso en particular, el consultor deberá cuantificar tanto las cantidades de obra como el equipo que potencialmente será utilizado para la operación de estos pozos, cada componente del diseño será especificado tanto en cantidad como en costo. Para lo cual se desarrollará un presupuesto basado en precios unitarios, el cual será la base para la licitación de la construcción de dicho proyecto. Dicho presupuesto será entregado en forma digital e impreso. Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá considerar como mínimo los aspectos que se detallan a continuación y otros que se consideren necesarios para el desarrollo de esta actividad: G.1) **Perforación del Pozo: Primera Etapa: Exploración** a) Perforación de pozo exploratorio o pozo piloto. b) Estimación de caudal de producción. c) Perfilaje eléctrico. **Segunda Etapa: Construcción** a) Rimado del Pozo. b) Muestreo. c) Instalación del ademe o entubado. d) Instalación del tubo engravador. e) Empaque de grava. f) Sello sanitario. **Tercera Etapa: Desarrollo** a) Limpieza del pozo. b) Ensayos de bombeo. c) Toma de muestras de agua. d) Desinfección del pozo. G.2) **Puesta en Marcha del Pozo.** a) Equipamiento de pozo y construcción de tren de descarga. b) instalación eléctrica (panel eléctrico). c) instalación eléctrica en media tensión. d) Construcción de línea de impulsión. e) Obras civiles y otros. H) **Desarrollo de Especificaciones Técnicas.** Se necesitarán todas las especificaciones técnicas de cada actividad del presupuesto, se detallarán tipos, especificaciones técnicas de cada material, procesos constructivos de cada actividad y requerimientos técnicos mínimos que solicita la buena construcción del mismo. Para todo lo anterior se deberá entregar un documento impreso y digital que reúna todos los requerimientos mencionados. I) **Identificación de Otros Sitios Potencialmente Aptos para la Perforación de Pozos.** Sera la responsabilidad del consultor analizar y sugerir los predios o sitios que sean potencialmente aptos para la perforación de nuevos pozos para el abastecimiento de agua potable. Estos predios o sitios deberán cumplir con los requerimientos establecido en los **Artículos 1 y 2 del Título I "FACTIBILIDAD PARA LA PERFORACION DE POZOS", del REGLAMENTO PARA LA EXPLORACION, PERFORACIÓN Y EXPLOTACION DE POZOS EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Donde se establece que parte de las consideraciones a tomar es la identificación de otras obras de captación subterráneas, características de estas obras de captación y posteriormente el cálculo y proyección de los radios de influencia de cada una de estas obras de captación. Además de lo anterior, el consultor deberá evaluar las consideraciones que se detallan a continuación: I.a) Situación legal: Identificar la situación legal del predio seleccionado, si es un predio ejidal o privado entre otras. I.b) Acceso: Conocer las condiciones actuales correspondientes al acceso del predio, proponer las mejoras requeridas para facilitar el acceso al predio. I.c) Disponibilidad de infraestructura eléctrica: Es de gran importancia conocer la disponibilidad y que tipo de infraestructura eléctrica existe a inmediaciones de los predios. **CLAUSULA TERCERA "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 14/09/2020 al 14/12/2020. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 497,500.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, contra entrega y aprobación de los siguientes informes, **Primer pago:** Se pagará el 15% del valor del contrato al presentar el **Producto 1:** Plan de trabajo, conteniendo como mínimo: metodología, equipo utilizar, organización del personal y cronograma ajustado. **Segundo Pago:** Se pagará el 50% del valor del contrato al presentar el **Producto 2:** Informe de avances. Y **Tercer Pago:** Se pagará el 35% restante al entregarse el informe final y al haberse emitido la recepción a conformidad por parte de Aguas de Siguatepeque de los Diseños: **1)** Diseño de perfil de proyecto para Implementación de pretratamiento de agua captada y mejoras en infraestructura para la conducción de la Fuente de abastecimiento de agua superficial Chamalucuará y **2)** Desarrollo de los perfiles de proyecto para la incorporación de 4 nuevas fuentes de abastecimiento subterráneo al acueducto. **b) "EL CONSULTOR"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONSULTOR", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente de los Departamentos de Operación y Mantenimiento, y Administración, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, y Jefe del Departamento de Administración siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las Solicitudes de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR,** **A) "EL CONSULTOR"** presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. **B) "EL CONSULTOR"** realizará este contrato **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. C) "EL CONSULTOR" acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". D) "EL CONSULTOR" entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. E) Si hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. F) "EL CONSULTOR" acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato. G) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, utilizando las mascarillas necesarias para protección, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. H) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE**: A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" informará formalmente a "EL CONSULTOR" por escrito y expondrá las razones. B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD**: "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". No filtrará la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por las pérdidas sufridas. La información de "EL CONSULTOR" sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, "EL CONSULTOR" seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado. **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

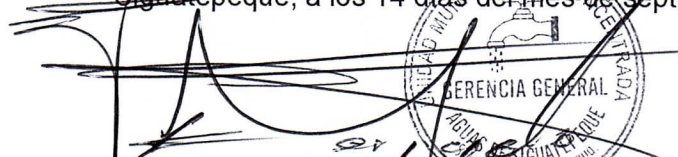
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

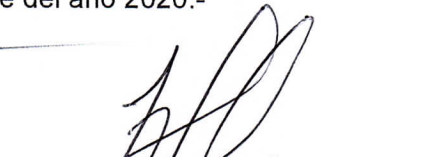
www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONSULTOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. "EL CONSULTOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de septiembre del año 2020.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


ING. HECTOR JAVIER CRUZ NUÑEZ
"EL CONSULTOR"